

ACTA N.º 12 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 1239412.

En Sevilla, siendo las 9:50 horas del día 26 de marzo de 2026, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es conocer el resultado del análisis realizado por la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia y de la Jefatura de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acerca de las comprobaciones y valoraciones pertinentes en relación a los certificados aportados por VODAFONE ESPAÑA S.A.U. relativos a la solvencia técnica, así como de las tablets entregadas en la última sesión.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 4 de abril de 2025 y 12 de marzo de 2026,

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D^a. Ana Velázquez Párraga, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Carolina Riejos Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Suplente Cuarta Vocalía: D. Eusebio Terceño Rodríguez, Técnico del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas SAT.

Secretaria: D^a. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de Contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se dio traslado a la vocal de la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia de los certificados aportados por VODAFONE ESPAÑA S.A.U. como solvencia técnica, en los que se establece una relación de los principales suministros exigidos en el apartado 4.B. del Anexo I del PCAP, para que procediera a su comprobación y valoración, y emitiese un posterior Informe con el resultado del

ANA RAMIREZ BEJARANO		13/04/2026 14:11:25	PÁGINA: 1 / 4
JOSE MANUEL GARDÓN TOLEDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwM3pnqrIOF49bX762LpqzEPik8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mismo. Asimismo, se hizo entrega de dos muestras de las tablets para la valoración acerca de la idoneidad de las mismas.

Seguidamente, se dio traslado a la Mesa del Informe de fecha 18 de marzo de 2026, elaborado de manera conjunta por la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia y la Jefatura de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el que se exponen las siguientes conclusiones:

- **Solvencia técnica y profesional**

“(…)

4. CONCLUSIONES.

*Analizada la documentación aportada por la entidad de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, estas Jefaturas hacen constar que existen deficiencias en la misma, solicitando documentación complementaria **exclusivamente** para aquellos ejercicios cuyo importe acumulado sea superior al mínimo exigido de 1.086.579,00 €.*

Es por ello que se solicita las siguientes aclaraciones para los ejercicios 2023 y 2025:

- **Ejercicio 2023.**

- **CEPSA**, Solicitar **aclaración** sobre el importe de - 698.884,4 €.-, correspondiente la partida de dispositivos audiovisuales, **si ha sido consignado con o sin IVA.**

- **INEM ASCENSORES**, Solicitar **aclaración** sobre el importe de - 400.126,42 €.- **si ha sido consignado con o sin IVA.**

- **Ejercicio 2025.**

- **MOLICOPI S.L.** Aunque la declaración responsable indica que es un suministro de equipamiento audiovisual, la factura aportada de 149429,17 €.- corresponde, a priori, de servicios de comunicaciones (Internet, Datos y Conectividad). Es por ello que **se requiere una nueva justificación que acredite dicho suministro y especificando si la cuantía se ha consignado con o sin IVA.**

- **XOOPLE** El certificado desglosa el importe de - 614.744,56 € - en las siguientes partidas

- Equipos audiovisuales: 143.648,65 €

- Centro de control: 382.602,62 €

- Hardware de pantallas: 88.493,29 €

*Se requiere **aclaración si las tres corresponden íntegramente a equipamientos audiovisuales y si la cuantía está consignada con o sin iva.***

- **DANONE**. Solicitar **aclaración** sobre el importe de - 266.418,00 €.- **si ha sido consignado con o sin IVA.**

- **SAVILLS**. Solicitar **aclaración** sobre si el importe de - 164786,26 €.- **ha sido consignado con o sin IVA.**

“(…)”

- **Resultado comprobación tablets**

“(…)”

ANA RAMIREZ BEJARANO		13/04/2026 14:11:25	PÁGINA: 2 / 4
JOSE MANUEL GARDÓN TOLEDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwM3pnqrIOF49bX762LpqzEPik8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte, en relación con las comprobaciones realizadas sobre las muestras y descripción entregada, se constata que **no cumplen con los requisitos mínimos** establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que **no incorporan el puerto combinado requerido para la conexión de auriculares y micrófono externos**. Al tratarse de un requisito mínimo y obligatorio, su ausencia debe considerarse un incumplimiento del pliego.”

Previamente, en la página 8 del citado Informe se establece la siguiente valoración:

“(…)

Componente: Conexiones Físicas-Jack auriculares.

Requisito: Toma combinada para auriculares y micrófono.

Prueba realizada: Inspección física del dispositivo y comprobación funcional de los puertos disponibles.

Resultado: No incorpora toma combinada de auriculares y micrófono (jack 3,5 mm).

Verdicto: No cumple el requisito.

“(…)”

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), en la página 7 y 8 se detallan las características técnicas obligatorias del equipo, entre las que se cita en el apartado relativo a **“Conexiones: (...) Toma combinada para auriculares y micrófono”**.

Asimismo, se hace constar en la Mesa que durante el plazo de presentación de ofertas, el 8 de mayo de 2025, se realiza la siguiente consulta por parte de una entidad licitadora:

“(…) 2. En el PPT, apartado 4.1 Descripción de las características técnicas (Página 8 de 27), dice:

Toma combinada para auriculares y micrófono.

Teniendo en cuenta que los estándares actuales de USB Tipo-C permiten transmitir audio bidireccional digital y analógico, y que muchos dispositivos modernos profesionales han sustituido la toma combinada por esta interfaz mejorada y superior, ¿sería aceptable el uso de este que la toma combinada sea a través de del USB tipo-C como alternativa superior y equivalente al puerto toma combinada? O en su defecto ¿sería aceptable el uso de una adaptador de USB-C a toma combinada Jack 3,5mm?”

La respuesta a esta consulta, junto con otras, es publicada en el Perfil de contratante el 9 de mayo de 2025, siendo el tenor literal de la misma el siguiente:

“(…) 2. Teniendo en cuenta que los estándares actuales de USB Tipo - C permiten transmitir audio bidireccional digital y analógico, y que muchos dispositivos modernos profesionales han sustituido la toma combinada por esta interfaz mejorada y superior, ¿sería aceptable el uso de este que la toma combinada sea a través de del USB tipo-C como alternativa superior y equivalente al puerto toma combinada? **No sería aceptable, deben ser conexiones independientes.** No obstante, una tablet con dos puertoss USB tipo - C si sería aceptada. O en su defecto ¿sería aceptable el uso de un adaptador de USB-C a toma combinada Jack 3,5mm? **No sería aceptable.**”

A la vista de todo lo expuesto y en base al contenido del Informe de fecha 18 de marzo de 2026, la Mesa acuerda requerir nuevo Informe técnico aclaratorio a las Jefaturas del Servicio Andaluz de Teleasistencia y de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el que se aclaren detalladamente las siguientes cuestiones:

- Si el tipo de “conexiones físicas-Jack auriculares” es el requerido para la toma combinada de auriculares y micrófonos.

ANA RAMIREZ BEJARANO		13/04/2026 14:11:25	PÁGINA: 3 / 4
JOSE MANUEL GARDÓN TOLEDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwM3pnqrIOF49bX762LpqzEPik8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si las conexiones que se exigen en el PPT como requisitos mínimos deben ser independientes tal y cómo se indicó en la respuesta a la citada consulta realizada por una entidad licitadora y publicada en el Perfil de contratante el día 9 de mayo de 2025, así como la **necesidad de esa independencia de dichas conexiones o puertos (de auriculares y micrófonos)**.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR Informe técnico aclaratorio a las Jefaturas del Servicio Andaluz de Teleasistencia y de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acerca de los aspectos reflejados en la presente Acta y de los que se dará traslado en la siguiente sesión.

SEGUNDO. CONVOCAR a los miembros de la Mesa a su próxima sesión que tendrá lugar para conocer el resultado del nuevo Informe técnico aportado por las citadas Jefaturas en el párrafo anterior.

Se levanta la sesión, siendo las 10:23 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ANA RAMIREZ BEJARANO		13/04/2026 14:11:25	PÁGINA: 4 / 4
JOSE MANUEL GARDÓN TOLEDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwM3pnqrIOF49bX762LpqzEPik8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	